



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/97/53
10 de octubre de 2025

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima séptima reunión
Montreal, 1-5 de diciembre de 2025
Punto 9 d) del orden del día provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: FIJI

Este documento consiste en las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Reducción

- | | | | |
|---|---|--------------|-----------------------------|
| • | Plan de aplicación de la Enmienda de Kigali
relativa a los HFC (etapa I, primer tramo) | PNUMA y PNUD | Consideración
individual |
|---|---|--------------|-----------------------------|

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/97/1

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS – PROYECTOS PLURIANUALES

Fiji

TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC (etapa I)	PNUMA (principal), PNUD

DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo F)	Año: 2024	94,69 t	289.332 toneladas eq. de CO ₂
---	-----------	---------	--

DATOS SECTORIALES SOBRE EL CONSUMO DE HFC (toneladas eq. de CO2) Y ACTIVIDADES									
	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Aire acondicionado y refrigeración				Disolventes	Otros
				Fabricación			Servicio y mantenimiento		
				Refrigeración	Aire acondicionado	Otros			
Último informe del programa de país (2024)							250.797		
Actividades de la etapa I de KIP acordadas (S/N)							S		

CONSUMO MEDIO DE HFC EN EL PERÍODO 2020-2022 EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO	108,27 t	320,862 toneladas eq. de CO ₂
--	----------	--

DATOS DE CONSUMO DE NIVEL BÁSICO (toneladas eq. de CO ₂)	2020	2021	2022	Promedio 2020-2022
Consumo anual de HFC	226.444	302.961	433.181	320.862
Nivel básico de HCFC (65%)				122.666
Nivel básico de HFC				443.528

CONSUMO DE HFC ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas eq. de CO ₂)	
Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas	n.a.
Proyectos de inversión aprobados anteriormente para la reducción de HFC	No
Reducciones acumulativas de proyectos aprobados anteriormente	n.a.

DATOS DEL PROYECTO SEGÚN LO ACORDADO		2025*	2026	2027	2028	2029	Total
Consumo (toneladas eq. de CO ₂)	Límites del Protocolo de Montreal	443.528	443.528	443.528	443.528	399.175	n/a
	Máximo admisible	443.528	443.528	443.528	443.528	399.175	n/a
	Reducción respecto al nivel básico (%)	0	0	0	0	10	n/a
Cantidades recomendadas en principio (USD)	PNUMA	Costos de proyecto	58.000	0	68.000	0	126.000
		Gastos de apoyo	7.540	0	8.840	0	16.380
	PNUD	Costos de proyecto	44.000	0	0	0	44.000
		Gastos de apoyo	5.720	0	0	0	5.720
	Costo total del proyecto		102.000	0	68.000	0	170.000
	Total de gastos de apoyo		13.260	0	8.840	0	22.100
	Financiación total		115.260	0	76.840	0	192.100

* Recomendado para su aprobación en la presente reunión

Reducción del consumo restante admisible para la financiación de la etapa I (toneladas eq. de CO ₂)	n.a.
---	------

Recomendación de la Secretaría:	Consideración individual
---------------------------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El presente documento contiene las siguientes secciones:
 - I. Resumen de la propuesta tal como se presentó
 - II. Antecedentes: Estado de ejecución del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y actividades anteriores relacionadas con los HFC
 - III. Panorama general del consumo de HFC: niveles de consumo de HFC, tendencias y consumo por sector
 - IV. Etapa I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC, tal como se presentó: marco reglamentario, estrategia de reducción, costo total de la etapa y plan de aplicación para el primer tramo
 - V. Observaciones de la Secretaría, incluido el costo acordado de las actividades
 - VI. Recomendación

I. Resumen de la propuesta tal como se presentó

2. En nombre del Gobierno de Fiji, el PNUMA, en su calidad de organismo de ejecución principal, presentó un solicitud de financiación para la etapa I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC (PAK), con un costo total de USD 192.100, que comprende USD 126.000, más gastos de apoyo al organismo de USD 16.380 para el PNUMA y USD 44.000, más gastos de apoyo al organismo de USD 5.720, para el PNUD, tal como se presentó originalmente².

3. La ejecución de la etapa I del PAK ayudará al Gobierno de Fiji a cumplir el objetivo de reducir en un 10 % su consumo de referencia de HFC antes del 1 de enero de 2029.

4. El primer tramo de la etapa I del PAK que se solicita en esta reunión asciende a USD 115.260, que consta de USD 58.000, más gastos de apoyo al organismo de USD 7.540 para el PNUMA y USD 44.000, más gastos de apoyo al organismo de USD 5.720 para el PNUD, tal como se presentó originalmente, para el período comprendido entre enero de 2026 y diciembre de 2027.

II. Antecedentes

Estado de ejecución del plan de gestión para la eliminación de HCFC

5. En el cuadro 1 se presenta información sobre el plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) en Fiji a octubre de 2025.

Cuadro1. Estado de ejecución del PGEH para Fiji

Detalles	Etapa I	Etapa II
Reuniones en las que se aprobó/actualizó el PGEH	65 ^a /73 ^a /86 ^a	88 ^a /96 ^a
Reducción con respecto al nivel de referencia	35% para 2020	100% para 2030
Costo total de la etapa (USD)	315.000	685.000
Fecha de finalización (real/prevista)	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2031

² Según nota del 13 de agosto de 2025 dirigida al PNUD por el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático (MECC) de Fiji.

Estado de ejecución de las actividades anteriores relacionadas con los HFC

6. En el cuadro 2 se presenta una visión general de las actividades ejecutadas en Fiji en el contexto de la Enmienda de Kigali que han sido financiadas por el Fondo Multilateral.

Cuadro 2. Actividades relacionadas con los HFC aprobadas anteriormente en Fiji

Reunión de aprobación	Título del proyecto	Organismo de ejecución	Costo (USD)	Fecha de finalización
75 ^a	Encuesta de alternativas a las SAO	PNUMA	35.000	Diciembre 2016
80 ^a	Actividades de apoyo para la reducción de los HFC	PNUD	150.000	Agosto 2021

III. Resumen del consumo de HFCNiveles de consumo de HFC

7. Fiji solo importa HFC para su uso en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC). Las sustancias más consumidas en 2024 fueron el R-404A (62,8 % del consumo total de HFC en toneladas de CO₂ equivalente (CO₂ eq.)), el R-410A (14,3 %), el R-507A (13,6 %), el HFC-134a (9,2 %) y otros HFC (0,3 % o menos). En el cuadro 3 se presenta el consumo de HFC del país, según lo notificado a la Secretaría del Ozono en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal, y el nivel de referencia de HFC del país.

Cuadro 3. Consumo de HFC (datos de 2020 a 2024 con arreglo al artículo 7) y nivel de referencia en Fiji

HFC	PCA	2020	2021	2022	2023	2024
Toneladas métricas (tm)						
HFC-134a	1.430	25,88	15,99	33,65	19,25	18,61
HFC-23	14.800	0,00	0,50	0,03	0,00	0,00
HFC-32	675	0,35	-0,07	2,99	8,42	-0,27
R-404A	3.922	30,64	56,02	76,51	42,48	46,35
R-407C	1.774	2,94	1,99	1,63	3,27	0,50
R-410A	2.088	18,70	16,57	20,94	48,58	19,89
R-427A	2.138	0,00	0,90	0,00	-0,01	-0,28
R-449A	1.396	0,00	0,00	0,23	0,00	0,03
R-507A	3.985	6,22	3,27	8,95	5,65	9,87
Total (tm)		84,73	95,16	144,91	127,64	94,69*
Toneladas de CO₂ eq.						
HFC-134a	1.430	37.010	22.866	48.115	27.528	26.605
HFC-23	14.800	0	7.400	444	0	0
HFC-32	675	234	-49	2.015	5.684	-180
R-404A	3.922	120.155	219.669	300.031	166.584	181.751
R-407C	1.774	5.212	3.527	2.886	5.793	882
R-410A	2.088	39.046	34.580	43.709	101.413	41.517
R-427A	2.138	0	1.933	0	-24	-603
R-449A	1.396	0	0	317	0	48
R-507A	3.985	24.787	13.036	35.663	22.515	39.312
Total (toneladas de CO₂ eq.)		226.444	302.961	433.181	329.493	289.332
Cálculo de nivel de referencia de consumo de HFC (toneladas de CO₂ eq.)						
Consumo promedio de HFC en 2020-2022					320.862	
Nivel de referencia de HCFC (65%)					122.666	
Nivel de referencia de HFC					443.528	

* La diferencia de 0,01 tm se debe al redondeo de las cifras.

Informe de ejecución del programa país

8. Los datos sobre el consumo sectorial de HFC proporcionados por el Gobierno de Fiji en su informe de ejecución del programa país para 2024 concuerdan con los datos comunicados en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Tendencias del consumo de HFC

9. Entre 2020 y 2021, la pandemia de COVID-19 provocó una importante recesión económica que afectó al sector turístico debido a los cierres generalizados, así como al sector pesquero. Esto provocó un estancamiento de la demanda de HFC. En 2021 se inició una recuperación gradual con el control de los viajes internacionales, lo que provocó un aumento moderado del consumo de HFC. En 2022, la recuperación pospandémica tanto del turismo como de la pesca trajo aparejado un fuerte aumento del consumo de HFC, atribuido a la reactivación de los equipos de refrigeración que habían estado inactivos durante casi dos años, así como a la expansión de la infraestructura de refrigeración para satisfacer la demanda anteriormente contenida. En 2023, el consumo se mantuvo alto, lo que refleja la continua recuperación del mercado local. El ligero descenso en 2024 se debió a la estabilización del mercado y a la aplicación por parte del Gobierno de Fiji de medidas nacionales de control de los HFC, incluida la introducción de un sistema de cuotas.

Consumo de HFC por sector

10. Los HFC se consumen principalmente para el mantenimiento de la refrigeración comercial e industrial (56,7 % en toneladas métricas y 73,6 % en toneladas de CO₂ equivalente), seguido del aire acondicionado residencial (23,3 % en toneladas métricas y 16,6 % en toneladas de CO₂ eq.), el aire acondicionado vehicular (MAC, por sus siglas en inglés) (17,9 % en toneladas métricas y 8,7 % en toneladas de CO₂ eq.) y otros subsectores, como se muestra en los cuadros 4 y 5³.

Cuadro 4. Consumo de HFC en Fiji en los subsectores de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado en toneladas métricas (2024)

Sector	HFC-134a	HFC-23	HFC-32	R-404A	R-407C	R-410A	R-427A	R-449A	R-507A	Total	Porcentaje del total (%)
Mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado											
Subsectores de refrigeración											
Doméstico	0,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,33	0,4
Comercial e industrial	2,03	0,00	0,00	46,35	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	48,41	56,7
Subsectores de aire acondicionado											
Residencial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,88	0,00	0,00	0,00	19,88	23,3
Comercial incluido enfriadores	0,95	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,45	1,7
Vehicular	15,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,30	17,9
Total	18,61	0,00	0,00	46,35	0,50	19,88	0,00	0,03	0,00	85,37	100

³ Los datos sectoriales para 2024 incluidos en los cuadros 4 y 5 difieren de los datos del artículo 7, ya que los primeros se refieren al uso de HFC en el mantenimiento, mientras que los segundos presentan el consumo de HFC.

Cuadro 5. Consumo de HFC en Fiji en los subsectores de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado en toneladas de CO₂ eq. (2024)

Sector	HFC-134a	HFC-23	HFC-32	R-404A	R-407C	R-410A	R-427A	R-449A	R-507A	Total	Porcentaje del total (%)
Mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado											
Subsectores de refrigeración											
Doméstico	472	0	0	0	0	0	0	0	0	472	0,2
Comercial e industrial	2.903	0	0	181.754	0	0	0	48	0	184.704	73,6
Subsectores de aire acondicionado											
Residencial	0	0	0	0	0	41.508	0	0	0	41.508	16,6
Comercial incluido enfriadores	1.359	0	0	0	882	0	0	0	0	2.240	0,9
Vehicular	21.872	0	0	0	0	0	0	0	0	21.872	8,7
Total	26.605	0	0	181.754	882	41.508	0	48	0	250.797	100

Sector de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado

11. En Fiji hay aproximadamente 1.515 técnicos (entre ellos 10 mujeres) y 572 talleres que consumen HFC. De estos talleres, el 85 % se dedica a aplicaciones fijas de aire acondicionado y refrigeración, mientras que el 20 % presta servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado de automóviles, camiones y autobuses privados. Los talleres se clasifican por tamaño en función del número de técnicos calificados que emplean: pequeños (de uno a tres técnicos, 45,7 %), medianos (de cuatro a seis técnicos, 34,1 %) y grandes (más de seis técnicos, 20,2 %).

12. Un total de 572 entidades registradas están autorizadas para operar, manipular y almacenar sustancias controladas por el Protocolo de Montreal. Estas comprenden un 70 % de empresas de mantenimiento y un 30 % de otras entidades, entre las que se incluyen hoteles, instituciones, minoristas, empresas con servicio de mantenimiento interno de equipos de RAC y empresas automovilísticas. Los técnicos capacitados son aquellos que han concluido la certificación en la manipulación de SAO y HFC de instituciones aprobadas y acreditadas. Por lo general, los talleres de servicio pequeños y medianos son propiedad de técnicos capacitados.

13. Según la normativa vigente, los técnicos en RAC y MAC deben obtener una licencia expedida y autorizada por el Director de Medio Ambiente (DOE, por sus siglas en inglés) para manipular refrigerantes. Las licencias se expiden en función de las calificaciones académicas, la experiencia profesional y la capacitación en buenas prácticas de refrigeración impartida por el MECC y la Universidad Nacional de Fiji. Del mismo modo, cualquier entidad que se dedique al negocio de RAC o MAC también debe obtener un permiso expedido y autorizado por el DOE para comprar, almacenar y vender SAO y HFC.

14. Hay cinco institutos técnicos principales en Fiji que ofrecen capacitación en RAC a entre 135 y 165 alumnos al año. La oficina nacional del ozono (ONO) coordina y utiliza las instalaciones de la Universidad Nacional de Fiji para capacitar a los técnicos en buenas prácticas de mantenimiento.

15. El manual de capacitación de la ONO sobre buenas prácticas en refrigeración se actualiza anualmente. El plan de estudios de la capacitación se ha revisado para incluir módulos sobre la manipulación segura de refrigerantes inflamables y con bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA). El plan de estudios se ajusta a las normas de la Comisión de Educación Superior de Fiji. Además, se han elaborado directrices operativas estándar para la manipulación segura de refrigerantes inflamables, que se distribuyen a los técnicos durante las sesiones de capacitación.

Mantenimiento de equipos de refrigeración doméstica

16. La refrigeración doméstica incluye aparatos como refrigeradores, congeladores y combinaciones de refrigerador/congelador, utilizados principalmente para el almacenamiento de alimentos en hogares, oficinas y pequeñas empresas. La mayoría de los refrigeradores funcionan con refrigerantes como el isobutano (R-600a) y el HFC-134a, con capacidades que oscilan entre 320 y 600 litros y cargas típicas de 60-120 g de R-600a o 180-400 g de HFC-134a.

17. Se estima que la base de equipos instalados es de 164.155 refrigeradores. Aunque la importación de unidades a base de HFC 134a no está prohibida en Fiji, su cuota de mercado ha disminuido debido al cambio hacia el R-600a. Aproximadamente el 35 % de las unidades instaladas siguen utilizando HFC-134a. Suponiendo una carga conservadora de 180 g por unidad, esto corresponde a un lote estimado de 10.341 kg de HFC-134a. A medida que la base instalada de equipos que utilizan HFC-134a sigue envejeciendo, se prevé que la demanda de mantenimiento se mantenga en niveles similares y posiblemente aumente con el paso de los años.

Mantenimiento de equipos de refrigeración comercial e industrial

18. El sector del servicio técnico de refrigeración comercial e industrial es el mayor consumidor de HFC y depende principalmente del R-404A para aplicaciones de baja temperatura en la cadena de frío y el transporte, y del HFC-134a para unidades autónomas de temperatura media (por ejemplo, mercados y tiendas de conveniencia). El HFC-23 también se utiliza en enfriadores médicos de temperatura muy baja, y se prevé que su consumo se mantenga o aumente debido al envejecimiento de los equipos. El R-507A se utiliza en congeladores de aire forzado y equipos tipo cassette. Se ha observado un consumo limitado de R-427A y R-449A para la modernización de equipos de aire acondicionado comerciales ligeros y cámaras frigoríficas, y no se prevé que su consumo aumente debido a su elevado costo.

19. Aunque se han introducido alternativas con bajo PCA, como el R-290 y otros hidrocarburos, en cantidades limitadas, su adopción sigue siendo mínima debido a las preocupaciones sobre su inflamabilidad, la falta de capacidad de mantenimiento, herramientas y normas de seguridad, los problemas de la cadena de suministro y los altos costos de los equipos, así como las restricciones normativas. Como resultado, se espera que el consumo de HFC crezca en los próximos años, especialmente entre los grandes usuarios finales (con cargas superiores a 500 g), como los supermercados y las instalaciones de la cadena de frío, donde los HFC (principalmente HFC-134a y R-404A) siguen siendo la opción más viable.

20. El subsector de la refrigeración comercial comprende pequeños electrodomésticos (por ejemplo, vitrinas comerciales enchufables, máquinas expendedoras), unidades condensadoras y pequeñas cámaras frigoríficas. Entre los equipos de refrigeración industrial se encuentran fábricas de procesamiento de alimentos y bebidas, almacenes frigoríficos, congeladores de aire forzado y contenedores refrigerados, así como el sector pesquero (instalaciones marítimas y terrestres).

Buques pesqueros

21. Actualmente, en el sector pesquero, los refrigerantes principales utilizados son el HCFC-22 y el R-404A, y aproximadamente el 17 % de los buques pesqueros con pabellón de Fiji utilizan este último. El sector incluye 85 buques nacionales y 56 buques con pabellón extranjero registrados en Fiji, además de varios buques internacionales que operan en el Océano Pacífico. Las instalaciones de procesamiento de pescado en tierra, que comprenden dos fábricas de conservas de atún y ocho unidades a pequeña escala, también dependen en gran medida del HCFC-22 y el R-404A. El HFC-23 se consume en algunos congeladores de aire forzado antiguos de baja temperatura. Otras alternativas en uso son el R-507, el R-417A y el R-438A. Se están desarrollando nuevas mezclas, como el R-469A, especialmente para la congelación de atún en aguas más cálidas, utilizando sistemas de una o dos etapas que incluyen una solución en cascada.

22. Los sistemas de refrigeración basados en HCFC suelen funcionar a temperaturas comprendidas entre -1 °C y -60 °C. A medida que los buques más antiguos dejan de utilizar HCFC-22, se prevé que aumente el consumo de HFC, en particular de R-404A, que está adquiriendo importancia debido a la falta de alternativas disponibles. Aunque en otros países se utiliza amoníaco, este no es adecuado para los buques pesqueros pequeños y medianos de Fiji debido a cuestiones de seguridad, limitaciones financieras y técnicas, y la falta de personal calificado, repuestos e infraestructura en tierra. La adopción de alternativas con bajo PCA se ve aún más dificultada por la avanzada edad de muchos buques (algunos con una vida útil superior a 40-70 años) y las preocupaciones sobre la compatibilidad, así como por los retos estructurales y financieros asociados a su adaptación para incorporar nuevas tecnologías de refrigeración.

Mantenimiento de equipos de aire acondicionado residenciales y comerciales

23. El sector del aire acondicionado incluye pequeños aparatos de aire acondicionado autónomos, aparatos de aire acondicionado de dos bloques, sistema de techo con conductos e integrados, enfriadores de agua y bombas de calor. Las unidades domésticas suelen tener una capacidad de refrigeración que oscila entre 1,0 y 2,5 TR, mientras que los sistemas comerciales e industriales oscilan entre 2 y 10.000 kW, con una carga de refrigerante de entre 0,2 kg y 13.000 kg.

24. El R-410A es el refrigerante más utilizado en los equipos de aire acondicionado domésticos, seguido del HFC-134a y el R-407C en los sistemas comerciales. Desde 2020, el HFC-32 se ha utilizado de forma limitada en los equipos de aire acondicionado domésticos; sin embargo, su adopción más amplia como alternativa al R-410A se ve limitada por la disponibilidad de unidades que utilizan el R-410A y la insuficiente capacidad de mantenimiento. En consecuencia, las primeras prohibiciones del R-410A se enfrentan a importantes retos de aplicación.

25. En 2021 y 2022 se realizaron importaciones piloto de cantidades limitadas (50 unidades) de equipos de aire acondicionado que utilizan el R-290; sin embargo, las perspectivas de una adopción más amplia siguen siendo escasas debido a las limitaciones de la cadena de suministro, dados los riesgos y los costos asociados al transporte marítimo de grandes cantidades de unidades cargadas, así como a la falta de normas de seguridad locales y de capacidad de mantenimiento.

26. Algunos grandes enfriadores, especialmente en el sector hotelero de lujo, funcionan con HCFC-22, pero la mayoría utiliza HFC-134a.

27. En los últimos años se ha observado una tendencia al alza en el uso de equipos de aire acondicionado con inversor, y se estima que entre el 30 % y el 40 % de las nuevas unidades son modelos con inversor más eficientes desde el punto de vista energético. Sin embargo, a diferencia de los refrigeradores, los equipos de aire acondicionado no están sujetos actualmente a normas mínimas obligatorias de consumo energético ni a requisitos de etiquetado de eficiencia energética. Como resultado, muchas de las unidades disponibles a nivel local carecen de dichas etiquetas. No obstante, algunos equipos de marcas internacionales de alta gama pueden incluir etiquetas de consumo energético que hacen referencia a las normas mínimas de rendimiento energético (NMEE) del país en el que se fabricó el equipo.

Mantenimiento de equipos de aire acondicionado vehicular

28. Los equipos de aire acondicionado vehicular, que incluyen automóviles, camiones y autobuses, utilizan principalmente HFC-134a. Fiji permite la importación de vehículos usados de hasta cuatro años de antigüedad, que a menudo llegan sin carga de refrigerante, lo que requiere el uso inmediato de refrigerantes vírgenes y añade presión al mercado de refrigerantes.

29. Para promover el transporte respetuoso con el medio ambiente, el Gobierno ha introducido diversas políticas e iniciativas, como la reducción de los impuestos de importación de los vehículos eléctricos e híbridos y las inversiones en infraestructuras para apoyar su uso.

30. Debido al precario estado de las carreteras del país, los equipos de aire acondicionado vehicular son propensos a sufrir daños, lo que a menudo provoca fugas de refrigerante, con frecuencia entre el 65 % y el 85 % de la carga, antes de que se pueda realizar el mantenimiento. Esto da lugar a una gran demanda de HFC-134a durante el servicio de mantenimiento.

Montaje e instalación locales

31. Los HFC se consumen en el montaje e instalación locales de diversos sistemas comerciales e industriales de refrigeración y aire acondicionado. Entre los HFC utilizados figuran el HFC-134a, el HFC-23, el HFC-32, el R-404A, el R-407C, el R-410A, el R-427A, el R-449A y el R-507A. Sin embargo, durante la encuesta del PAK resultó difícil determinar con precisión los niveles de consumo de HFC en dichas instalaciones.

IV. Etapa I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC, tal como se presentó

Marco institucional, normativo y reglamentario

32. La ONO, que opera bajo el MECC, tiene la responsabilidad general de gestionar y ejecutar las actividades del Protocolo de Montreal, así como de velar por el cumplimiento del país de sus obligaciones en virtud del Acuerdo con el Comité Ejecutivo en relación con todas las actividades conexas. El DOE actúa como jefe de la ONO. Para apoyar a la ONO en la elaboración y aplicación de políticas, el MECC creó en 2005 el Comité Nacional de Medio Ambiente, integrado por representantes de los ministerios pertinentes y las principales partes interesadas.

33. Los Servicios de Ingresos y Aduanas de Fiji (FRCS, por sus siglas en inglés) supervisan el control fronterizo de la importación y exportación de todas las sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal. El memorando de entendimiento entre el MECC y los FRCS se ha actualizado para incluir los HFC.

34. Otras partes interesadas que se espera que participen en el PAK son el Fiscal General de Fiji, la División de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático, el Departamento de Energía del Ministerio de Obras Públicas y Servicios Meteorológicos, el Departamento de Medidas y Normas Comerciales Nacionales, el Ministerio de Pesca, la Autoridad de Seguridad Marítima de Fiji, la Policía de Fiji, el Ministerio de la Mujer, la Infancia y la Lucha contra la Pobreza, la asociación del sector de los RAC (activa en la región occidental), la Asociación de la Industria Pesquera de Fiji, y los técnicos de servicio y mantenimiento de los equipos de RAC y MAC y las instituciones de capacitación técnica.

35. La Ley n.º 40 sobre sustancias que agotan la capa de ozono (enmienda), aprobada el 11 de diciembre de 2020, introdujo un sistema de concesión de cuotas y licencias para los HFC con efecto a partir del 1 de enero de 2021. La Notificación Legal n.º 103 en virtud de la Ley sobre sustancias que agotan la capa de ozono (enmienda) de 2020 introdujo los HFC en la lista de sustancias controladas por las aduanas. Además, las medidas que se aplicaban anteriormente a las SAO se han ampliado a los HFC. Entre ellas figuran los requisitos para que los importadores y exportadores registrados mantengan registros de la venta y el uso de sustancias controladas, los permisos para el almacenamiento, el uso y la reventa de sustancias controladas, el mandato de la ONO de inspeccionar las ventas y los registros de sustancias controladas, y la supervisión de la eliminación de sustancias controladas.

Estrategia de reducción para la etapa I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC

Estrategia general

36. El objetivo principal de la estrategia, tal y como se ha presentado, es mantener la congelación del consumo de HFC alcanzada en 2024 y lograr el objetivo de reducción del 10 % para 2029 mediante medidas

que reduzcan la dependencia de los HFC. Entre ellas figuran el fortalecimiento de las políticas y reglamentos nacionales y la aplicación de prohibiciones de importación; el fortalecimiento y la aplicación de un sistema electrónico de concesión de licencias y cuotas; la mejora de la capacidad de los centros de capacitación en MAC y de los técnicos de los sectores de la refrigeración, el almacenamiento en frío y el mantenimiento de buques pesqueros; y la realización de actividades de sensibilización y divulgación para promover tecnologías alternativas con bajo PCA y reglamentos conexos.

Reducciones propuestas

37. Sobre la base de las aportaciones recibidas de las partes interesadas de la industria durante la encuesta del PAK, así como de consideraciones técnicas y de mercado, se prevé que el consumo de HFC entre 2025 y 2029 crezca a una tasa estimada del 8,16 % anual. A este ritmo, el consumo a partir de 2029 superaría los objetivos del Protocolo de Montreal si no se interviene. Se propone la etapa I del PAK para controlar el crecimiento del consumo de HFC con el fin de alcanzar los límites de control del Protocolo de Montreal para 2029. Esto dará lugar a una reducción del consumo de HFC de 44.353 toneladas de CO₂ equivalente con respecto a los niveles de congelación. En el cuadro 6 se presentan los límites del Protocolo de Montreal, la previsión de consumo de HFC y las reducciones propuestas para el período 2025-2029.

Cuadro 6. Consumo de HFC previsto en la hipótesis sin restricciones, límites del Protocolo de Montreal y reducciones de HFC propuestas en la etapa I (toneladas de CO₂ eq.)

	2025	2026	2027	2028	2029
Previsión del consumo de HFC con una tasa de crecimiento anual del 8,16 %*	311.978	337.167	364.584	394.437	426.955
Límites de consumo de HFC del Protocolo de Montreal	443.528	443.528	443.528	443.528	399.175
Niveles de consumo de HFC propuestos en el marco del PAK	443.528	443.528	443.528	443.528	399.175
Reducciones propuestas con respecto a la referencia de consumo de HFC (%)	0	0	0	0	10

* Calculado sobre la base del crecimiento del consumo de diversos HFC. Si bien se prevén tasas de crecimiento más elevadas (alrededor del 10 %) para el R-404A y el HFC-32, se prevé que otras sustancias crezcan a un ritmo más lento. Por lo tanto, la tasa de crecimiento global del consumo de HFC se estima en aproximadamente el 8,16 %.

Actividades propuestas

38. Las actividades del sector de servicios propuestas para su ejecución en la etapa I y el primer tramo, así como el desglose de sus costos, se presentan en el cuadro 7.

Cuadro 7. Actividades del sector de mantenimiento y sus costos en la etapa I y el primer tramo del PAK para Fiji, tal como se presentaron

Actividad	Organismo	Costo (USD)	
		Etapas I	Primer tramo
1. Políticas y reglamentos: 1.1. Prohibir la importación de equipos de aire acondicionado residenciales (de una sola unidad y portátiles) que utilicen R-410A y de refrigeradores domésticos que utilicen HFC-134a; 1.2. Realizar consultas con el Ministerio de Pesca y otros organismos pertinentes para estudiar la posibilidad de prohibir nuevas matriculaciones de buques nacionales que utilicen R-404A y R-507A; 1.3. Realizar un estudio de la cadena de suministro para evaluar el potencial de adopción a gran escala del HFC-32 en los sistemas de aire acondicionado de habitaciones; 1.4. Participar en tres talleres temáticos regionales organizados por el PNUMA para prestar apoyo a la aplicación del PAK a los funcionarios nacionales encargados del ozono (ENO) de 12 países insulares del Pacífico (PIC) y otras partes interesadas pertinentes, junto con la reunión anual de la red.	PNUMA	22.500	5.500
2. Fortalecimiento del seguimiento, la presentación de informes, la verificación y la aplicación del sistema de concesión de licencias: 2.1. Contratar a un consultor para que desarrolle un sistema electrónico de concesión de licencias y cuotas de HFC; 2.2. Impartir dos sesiones de capacitación para importadores de HFC sobre el uso del sistema electrónico de concesión de licencias; 2.3. Participar en un taller técnico regional centrado en el fortalecimiento de los sistemas de concesión de licencias y cuotas de 12 países insulares del Pacífico.	PNUMA	38.300	21.000
3. Desarrollo de capacidades en el sector de mantenimiento de equipos de aire acondicionado vehicular (MAC): 3.1. Entregar dos conjuntos de unidades de capacitación sobre MAC (uno para HFC-134a y otro para HFO-1234yf) a instituciones de educación y capacitación técnica y profesional (EFTP). 3.2. Realizar tres talleres de consulta con EFTP y la industria de equipos de MAC para revisar e integrar las buenas prácticas de refrigeración en la Norma Nacional de Competencia y el programa de capacitación; 3.3. Organizar ocho talleres de capacitación locales para mejorar los conocimientos y la capacidad de 200 técnicos en MAC sobre buenas prácticas de mantenimiento; 3.4. Participar en un taller regional de formación de instructores basado en competencias organizado por el PNUMA para instructores principales en MAC de los PIC.	PNUMA y PNUD	74.500	61.000
4. Creación de capacidad en los sectores de la refrigeración, el almacenamiento en frío y el mantenimiento de buques pesqueros: 4.1. Organizar ocho sesiones de capacitación locales para 200 técnicos de mantenimiento de refrigeración y almacenamiento en frío sobre buenas prácticas de mantenimiento y la manipulación segura de alternativas inflamables y tóxicas, junto con la capacitación sobre buenas prácticas de refrigeración en la etapa II del PGEH, basándose en el plan de estudios actualizado de formación de instructores; 4.2. Realizar dos sesiones locales de desarrollo de capacidades para el personal de la ONO y 40 técnicos que prestan servicios de mantenimiento a buques pesqueros refrigerados, sobre buenas	PNUMA	28.520	13.000

Actividad	Organismo	Costo (USD)	
		Etapas I	Primer tramo
prácticas de mantenimiento, incluida la minimización de fugas en equipos que utilizan HFC; 4.3. Participar en un taller regional de formación de instructores basado en competencias, organizado para instructores principales en RAC de los PIC, sobre buenas prácticas de mantenimiento de refrigeradores y cámaras frigoríficas; 4.4. Participar en el simposio sobre tecnologías alternativas disponibles y accesibles con bajo PCA, junto con las ENO de otros PIC y representantes de la industria de RAC, que se celebrará inmediatamente después de la reunión de la red de los PIC en 2027.			
5. Sensibilización y divulgación pública: 5.1. Organizar seis campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a los usuarios finales de equipos residenciales y pequeños equipos comerciales para promover la seguridad y los beneficios energéticos de las tecnologías alternativas sin SAO y con bajo PCA, así como a los importadores, distribuidores y corredores de importación para informarles sobre las prohibiciones actuales y futuras del sector, los objetivos de eliminación y su aplicación, y las posibles necesidades de mantenimiento; 5.2. Diseñar materiales de sensibilización dirigidos a los grandes usuarios, los diseñadores e instaladores de equipos y los técnicos de mantenimiento sobre tecnologías alternativas de refrigeración y aire acondicionado con bajo PCA; promover las herramientas y materiales de AcciónOzono del PNUMA, incluidas las aplicaciones móviles, para que los países insulares del Pacífico los utilicen con públicos específicos.	PNUMA	4.800	1.000
6. Ejecución y seguimiento del proyecto (véase párrafo 39)	PNUMA	1.380	500
Subtotal para el PNUMA		126.000	58.000
Subtotal para el PNUD		44.000	44.000
Total		170.000	102.000

Ejecución, coordinación y supervisión del proyecto

39. La ONO se encargará de la planificación, ejecución y supervisión de todas las actividades aprobadas en la etapa I del PAK, en estrecha coordinación con el PNUMA. La ONO velará por que todas las iniciativas en materia de políticas, reglamentación, fiscalidad, sensibilización y creación de capacidad estén bien armonizadas, coordinadas y sean coherentes con las políticas nacionales. Un equipo dedicado a la gestión del proyecto supervisará la ejecución y realización diarias de las actividades del proyecto. Se propone un presupuesto de USD 1.380 para viajes nacionales.

Costo total de la etapa I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC

40. Se ha propuesto un presupuesto de USD 170.000 para la etapa I. Los costos de las actividades en el sector del mantenimiento de la refrigeración se han propuesto de conformidad con la decisión 92/37.

Plan de ejecución para el primer tramo

41. El primer tramo de financiación de la etapa I del PAK se presentó por un importe total de USD 102.000, como se muestra en el cuadro 7 *supra*, y se ejecutará entre enero de 2026 y diciembre de 2027. En el párrafo 49 *infra* se presenta información detallada sobre las actividades que se llevarán a cabo en el marco del primer tramo, incluidos los ajustes y el nivel de fondos acordados.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

V. Observaciones

Estrategia general

42. El componente de HCFC del nivel básico de referencia de HFC de Fiji asciende a 122.666 toneladas de CO₂ eq., lo que representa el 27,7 % del nivel básico de referencia total. Además, según lo presentado, el objetivo de consumo de HFC para 2029 es de 399.175 toneladas de CO₂ eq., lo que supone un 21,1 % más que el nivel de consumo de 2023 y un 38,0 % más que el nivel de consumo de 2024. A la luz de ello, la Secretaría celebró consultas con el PNUMA para estudiar la posibilidad de reducir aún más el consumo de HFC. Tras esas conversaciones y las consultas posteriores entre el PNUMA y el Gobierno de Fiji, el PNUMA aclaró que sería difícil comprometerse a alcanzar objetivos de reducción superiores al 10 % por debajo del nivel básico de referencia, debido al crecimiento previsto del consumo de HFC en los próximos años, en particular en los equipos de refrigeración comercial de la industria pesquera, así como a la incertidumbre sobre la disponibilidad de alternativas sostenibles. Además, se prevé que el impacto de las medidas políticas específicas y las actividades de los proyectos destinados a reducir el consumo de HFC tardará al menos dos años en materializarse a partir de 2026. En vista de ello, el Gobierno de Fiji ha mantenido los objetivos de consumo en el 90 % del nivel básico de referencia de HFC, tal como se presentó inicialmente.

Marco institucional, normativo y reglamentario

Sistema de concesión de licencias y cuotas para los HFC

43. De conformidad con la decisión 87/50 g), el PNUMA ha confirmado que Fiji cuenta con un sistema establecido y aplicable de concesión de licencias y cuotas para supervisar las importaciones y exportaciones de HFC. Además, el PNUMA confirmó que las cuotas de HFC se determinarían sobre la base de las importaciones netas, lo que aseguraría el cumplimiento por parte del país de sus objetivos de consumo de HFC para los años pertinentes.

Marco reglamentario

44. En cuanto a la normativa sobre refrigeradores domésticos que utilizan HFC-134a, el PNUMA indicó que el Gobierno de Fiji tiene previsto prohibir la importación y venta de dichos aparatos a partir del 1 de enero de 2029, tras las consultas y aprobaciones administrativas necesarias, que se prevé que requieran entre dos y tres años. Además, el Gobierno seguirá colaborando con las partes interesadas nacionales para evaluar la viabilidad de aplicar una prohibición de la importación y venta de equipos de refrigeración comercial autónomos que utilicen HFC. En lo que respecta a los aparatos de aire acondicionado domésticos que utilizan R-410A, el PNUMA confirmó que el Gobierno de Fiji también tiene la intención de prohibir su importación y venta a partir del 1 de enero de 2029.

45. La Secretaría solicitó aclaraciones sobre cómo Fiji tiene previsto apoyar a otros países de la región del Pacífico en la aplicación de sus PAK, en particular en ámbitos como la capacitación de técnicos de servicio y funcionarios de aduanas, y la importación y exportación de HFC. El PNUMA respondió que Fiji seguiría participando activamente en las actividades de ejecución de PAK regionales y aportaría sus conocimientos técnicos y normativos durante los programas de capacitación organizados para los países insulares del Pacífico. Los representantes de la industria de Fiji aprovecharán oportunidades como las iniciativas regionales de intercambio de tecnología, las campañas de sensibilización y los programas de capacitación para ayudar a las industrias regionales a abandonar las tecnologías con mayor PCA y adoptar tecnologías alternativas.

Cuestiones técnicas y relacionadas con los costos

46. Tras las consultas entre la Secretaría y el PNUD, se acordó que los USD 6.000 asignados inicialmente en el marco del componente de políticas y reglamentos para la participación de expertos industriales y técnicos en actividades regionales se reasignarían a la gestión y supervisión de proyectos para apoyar la coordinación de las actividades. En el cuadro 8 figura la asignación revisada de los costos.

Cuadro 8. Actividades del sector de servicios y mantenimiento y sus costos en la etapa I y el primer tramo del PAK para Fiji, según lo acordado

Actividad	Organismo	Original (USD)	Revisado (USD)
Políticas y reglamentos para el control de los equipos que utilizan HFC y las actividades regionales en la región de los PIC	PNUMA	22.500	16.500
Fortalecimiento del seguimiento, la presentación de informes, la verificación y la aplicación del sistema de concesión de licencias	PNUMA	38.300	38.300
Creación de capacidad en el sector del mantenimiento de aparatos de aire acondicionado, incluida la capacitación y el apoyo en materia de equipos	PNUMA y PNUD	74.500	74.500
Creación de capacidad en los sectores de la refrigeración, el almacenamiento en frío y el mantenimiento de buques pesqueros	PNUMA	28.520	28.520
Sensibilización y divulgación pública	PNUMA	4.800	4.800
Ejecución y seguimiento de proyectos	PNUMA	1.380	7.380
Subtotal para el PNUMA		126.000	126.000
Subtotal para el PNUD		44.000	44.000
Total		170.000	170.000

Costo total del proyecto

47. Con un costo total de USD 170.000, la etapa I del PAK para Fiji dará lugar a una reducción de 44.353 toneladas de CO₂ equivalente del consumo de HFC del país que puede optar a financiación.

48. La etapa I del PAK se ejecutará en dos tramos.

Plan de ejecución del primer tramo del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC

49. A la luz de las revisiones de la financiación descritas anteriormente, se ha revisado en consecuencia la distribución de la financiación para el primer tramo de la etapa I. El plan de acción acordado incluirá las siguientes actividades:

- a) *Políticas y reglamentos:* Participar en un taller temático regional organizado para los ENO y otras partes interesadas y representantes pertinentes de 12 países insulares del Pacífico (PNUMA) (USD 3.500).
- b) *Fortalecimiento del seguimiento, la presentación de informes, la verificación y la aplicación del sistema de concesión de licencias:* Contratar a un consultor para que desarrolle un sistema electrónico de concesión de licencias y cuotas de HFC; impartir una sesión de capacitación para los importadores de HFC sobre el uso del sistema electrónico de concesión de licencias (PNUMA) (USD 21.000);
- c) *Fomento de la capacidad en el sector de mantenimiento de equipos de aire acondicionado vehicular:* Entregar dos juegos de unidades de capacitación sobre MAC (HFC-134a y HFO-1234yf) a instituciones de capacitación profesional; organizar dos talleres para

formar a 50 técnicos en mantenimiento de equipos de aire acondicionado vehicular; participar en un taller de formación de instructores basado en competencias para los países insulares del Pacífico con el fin de formar a dos instructores principales en MAC (PNUMA) (USD 17.000) y (PNUD) (USD 44.000);

- d) *Fomento de la capacidad en los sectores de mantenimiento de equipos de refrigeración, almacenamiento en frío y buques pesqueros:* Participar en un taller de formación de instructores para los países insulares del Pacífico con el fin de formar a dos instructores principales en materia de buenas prácticas de mantenimiento (PNUMA) (USD 13.000);
- e) *Sensibilización y divulgación pública:* Organizar una campaña de sensibilización y comunicación dirigida a los usuarios finales y propietarios de equipos residenciales y pequeños equipos comerciales para promover la seguridad y los beneficios energéticos de las alternativas sin SAO y con bajo PCA, así como a los importadores, distribuidores y corredores de importación para informarles sobre las prohibiciones actuales y futuras del sector, los objetivos de eliminación gradual y su aplicación, y las posibles necesidades de la reserva para servicio técnico (PNUMA) (USD 1.000);
- f) *Ejecución y supervisión del proyecto* (PNUMA) (USD 2.500): Viajes para apoyar y supervisar la ejecución del proyecto.

Cofinanciación

50. El Gobierno de Fiji aportará contribuciones en especie por un valor estimado de USD 51.000. Estas incluyen el tiempo del personal no financiado a través de proyectos relacionados con el Protocolo de Montreal, así como la provisión de espacio de oficinas, electricidad y servicios de telecomunicaciones.

Plan administrativo del Fondo Multilateral para 2025-2027

51. El PNUMA y el PNUD solicitan USD 170.000, más gastos de apoyo a los organismos, para la ejecución de la etapa I del PAK para Fiji. El valor total de USD 192.100, incluidos los gastos de apoyo a los organismos, solicitado para el período 2025-2027, supera en USD 55.392 la cantidad prevista en el plan administrativo.

Aplicación de la política de género

52. De conformidad con las decisiones 84/92 d), 90/48 c) y 92/40 b), el Gobierno de Fiji ha incorporado la política operativa de incorporación de la perspectiva de género del Fondo Multilateral en la preparación y formulación de la etapa I del PAK. Se debatieron e incluyeron en el plan medidas destinadas a maximizar la participación de las mujeres en diversas actividades del Plan. Durante la etapa I, la oficina nacional del ozono promoverá activamente la participación de las mujeres en los programas de capacitación y creación de capacidad. Estas iniciativas incluirán talleres de capacitación específicos, campañas de sensibilización dirigidas, material promocional diseñado para fomentar su participación, consultas con grupos de mujeres y actividades periódicas de sensibilización para apoyar la aplicación de la política de género en todo el PAK. El PNUMA ha confirmado que el Gobierno tendrá plenamente en cuenta la política aprobada por el Comité Ejecutivo durante la aplicación de la etapa I. Sin embargo, en esta etapa no está en condiciones de comprometerse a cumplir objetivos específicos de participación, debido a la escasa representación actual de las mujeres en las actividades relacionadas con la refrigeración, la climatización y las bombas de calor (RACHP, por sus siglas en inglés) en Fiji.

Sostenibilidad de la reducción de los HFC y evaluación de riesgos

53. La Oficina Nacional del Ozono (ONO) de Fiji mantiene una sólida colaboración con las autoridades aduaneras y policiales, y colaborará estrechamente con los departamentos pertinentes para impartir

capacitación sobre la aplicación de las políticas y normativas relacionadas con la reducción de los HFC. A través de actividades de capacitación de técnicos dirigidas al sector del mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado en todas sus aplicaciones, los técnicos seguirán recibiendo capacitación sobre buenas prácticas de mantenimiento y seguridad, con especial atención al manejo eficaz de tecnologías alternativas con bajo PCA. En el marco del PAK, Fiji reforzará aún más su colaboración con la Universidad Nacional de Fiji y otras instituciones de capacitación técnica para revisar y mejorar sus planes de estudios oficiales. Dichas revisiones incluirán información exhaustiva sobre la manipulación segura de diferentes refrigerantes, incluidas las alternativas de bajo PCA, así como tecnologías de RAC eficientes desde el punto de vista energético. Además, el Gobierno mantendrá consultas continuas con la industria y otras partes interesadas nacionales para apoyar la aplicación de políticas y medidas adicionales destinadas a reducir la dependencia de los equipos de RACHP que utilizan refrigerantes de alto PCA y promover la adopción de equipos de RACHP eficientes desde el punto de vista energético y de bajo PCA. La ONO también seguirá colaborando con el DOE para facilitar la integración de las medidas de reducción de los HFC con las políticas y medidas de eficiencia energética pertinentes, como las NMEE y los sistemas de etiquetado. La prohibición de la importación y venta de refrigeradores domésticos que utilizan HFC-134a y de equipos de aire acondicionado residenciales que utilizan R-410A reducirá la dependencia del país de los equipos que utilizan HFC, mitigando así el riesgo de un aumento del consumo de HFC. Gracias a estos esfuerzos coordinados y a un enfoque integrado alineado con las actividades de eliminación de los HCFC en curso, el país estará en condiciones de lograr una reducción sostenible de los HFC.

Impacto en el clima

54. Las actividades propuestas, entre las que se incluyen iniciativas para promover alternativas con bajo PCA, la recuperación y reutilización de refrigerantes y una adopción más rápida de alternativas a los equipos que utilizan refrigerantes con alto PCA, indican que la implementación de la etapa I del PAK reducirá las emisiones de refrigerantes a la atmósfera, lo que se traducirá en beneficios para el clima. El cálculo del impacto sobre el clima de las actividades del PAK indica que, para 2029, Fiji habrá reducido sus emisiones en aproximadamente 44.353 toneladas de CO₂ eq. de HFC, calculadas como la diferencia entre el nivel de referencia de HFC para el cumplimiento y el objetivo de 2029, suponiendo que todos los HFC consumidos se hubieran emitido finalmente.

Proyecto de Acuerdo

55. En el anexo I del presente documento figura un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Fiji y el Comité Ejecutivo para la etapa I del PAK.

Coordinación de actividades en el sector de servicio y mantenimiento en el marco de los planes de eliminación de HCFC y reducción de HFC

56. El PGEH seguirá dando prioridad a las actividades de capacitación y creación de capacidad centradas en la eliminación de los HCFC en el sector del mantenimiento de equipos de aire acondicionado, la capacitación de funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley, y las intervenciones específicas en el sector pesquero, donde todavía se consumen HCFC. Paralelamente, el PAK se ocupará de subsectores específicos que consumen HFC, como los sectores de la refrigeración y los MAC. Las medidas previstas incluyen la imposición de prohibiciones a los refrigeradores domésticos que utilizan HFC-134a y a los equipos de aire acondicionado residenciales que utilizan R-410A, que no están comprendidos en el PGEH. Las actividades del PGEH y el PAK se llevarán a cabo de manera integrada para facilitar la sustitución gradual de los equipos que utilizan refrigerantes con alto PCA. En el anexo II se resume la ejecución simultánea de las actividades del PGEH y el PAK.

VI. Recomendación

57. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Aprobar, en principio, la etapa I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC (PAK) para Fiji para el período 2025-2029, con el fin de reducir el consumo de HFC en un 10 % con respecto al nivel de referencia del país, por un importe de USD 192.100, que consta de USD 126.000, más gastos de apoyo al organismo de USD 16.380 para el PNUMA, y USD 44.000, más gastos de apoyo al organismo de USD 5.720 para el PNUD;
- b) Tomar nota de que el Gobierno de Fiji prohibirá la importación y venta de refrigeradores domésticos que utilicen HFC-34a y de equipos de aire acondicionado residenciales que utilicen R-410A a partir del 1 de enero de 2029;
- c) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Fiji y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HFC de conformidad con la etapa I del PAK, que figura en el anexo I del presente documento; y
- d) Aprobar el primer tramo de la etapa I del PAK para Fiji y el correspondiente plan de ejecución del tramo, por un importe de USD 115.260, que consta de USD 58.000, más gastos de apoyo al organismo de USD 7.540 para el PNUMA, y USD 44.000, más gastos de apoyo al organismo de USD 5.720 para el PNUD.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE FIJI Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA I DEL PLAN DE APLICACIÓN DE LA ENMIENDA DE KIGALI RELATIVA A LOS HFC

(Período: 2025-2029)

Objetivo

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento al que han llegado el Gobierno de Fiji (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias del Anexo F indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 399.175 toneladas de CO₂ equivalente antes del 1 de enero de 2029 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal y las condiciones de este Acuerdo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias del Anexo F tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“Objetivos y financiamiento”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las sustancias del Anexo F mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las sustancias del Anexo F que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las sustancias del Anexo F especificadas en el Apéndice 1-A.
3. Sujeto al cumplimiento por el País de sus obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al país la financiación establecida en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. En principio, el Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de aprobación de la financiación”).
4. El país acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC (“el Plan”) tal como se aprobó. Conforme al subpárrafo 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las sustancias del Anexo F que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de la financiación

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos 10 semanas con respecto a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó este Acuerdo. Los años para los que no hay informes de ejecución de programas de país pendientes en la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;
 - b) Que salvo que el Comité Ejecutivo indique que no es necesario, una entidad independiente haya verificado el cumplimiento de los Objetivos para todos los años pertinentes;

- c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A (“Formato de Informes y Planes de Ejecución de Tramos”) que cubra cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea superior al 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado para todos los años civiles un Plan de Ejecución de Tramo conforme al Apéndice 4-A, hasta e inclusive el año en que el Calendario de Aprobación de la Financiación contemple la presentación del tramo siguiente. Cuando se trate del último tramo, el plan deberá abarcar hasta el término de todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones y funciones de supervisión”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades previstas en los anteriores Planes de Ejecución de Tramos, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en dicho Apéndice.

Flexibilidad en la reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la reducción gradual más ágil posible de las sustancias del Anexo F especificadas en el Apéndice 1-A de acuerdo con las consideraciones siguientes:

- a) Las reasignaciones que supongan cambios significativos deberán documentarse por anticipado en el Plan de Ejecución del Tramo previsto en el subpárrafo 5 d), o bien como revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente que deberá presentarse a aprobación 10 semanas antes de la sesión correspondiente del Comité Ejecutivo. Los cambios importantes estarían relacionados con:
 - i) Materias que pudieran afectar el reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modifiquen cláusulas de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) La entrega de financiación a actividades no contempladas en el Plan de Ejecución de Tramo en curso avalado o la eliminación de una actividad del Plan de Ejecución de Tramo, con un costo mayor al 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado;
 - v) Cambios en las tecnologías alternativas, en el entendido de que cualquier presentación de una solicitud de ese tipo deberá precisar los respectivos sobrecostos, impacto climático potencial y diferencia en toneladas de CO₂ equivalente a reducir si es aplicable, y confirmar que el País conviene en que el menor costo de la tecnología redundará en una disminución equivalente en el nivel general de financiamiento previsto en este Acuerdo;
- b) Las reasignaciones que no supongan cambios significativos podrán incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado en curso y notificarse al Comité Ejecutivo en el siguiente Informe de Ejecución de Tramo; y

- c) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el País en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de actividades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidos en el Plan, en particular que el País podrá utilizar la flexibilidad disponible en virtud de este Acuerdo para abordar las necesidades específicas que pudieran surgir durante la ejecución de proyectos.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el organismo de ejecución principal y único (el “OE Principal”), y el PNUD ha aceptado ser el organismo de ejecución cooperante (el “OE Cooperante”) bajo la dirección del OE Principal en lo que respecta a las actividades del país en virtud del presente Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del OE Principal y/o del OE Cooperante que participan en este Acuerdo.

10. El OE Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes de forma coordinada de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida, entre otras cosas, la verificación independiente a realizar conforme al subpárrafo 5 b). El OE Cooperante prestará apoyo al OE Principal mediante la ejecución del Plan bajo la coordinación general de ese último. Las funciones del OE principal y el OE Cooperante se recogen en el apéndice 6-A y el apéndice 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, pagar al OE Principal y al OE Cooperante los honorarios que indican las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento de los Objetivos del Acuerdo

11. Si por cualquier motivo el País no logra cumplir los Objetivos de eliminación de las sustancias del Anexo F que establece la fila 1.2 del Apéndice 2-A, o si de cualquier otra forma incumple lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País acepta que no podrá recibir Financiación según lo previsto en el Calendario de Aprobación de la Financiación. A discreción del Comité Ejecutivo, la financiación se reanudará según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que cumple todas sus obligaciones que debían cumplirse antes de recibir el siguiente tramo de financiación según el Calendario de Aprobación de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en la medida que se precisa en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kg de CO₂ equivalente de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones correspondientes. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País acatará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el OE Principal y el OE Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al OE Principal y al OE Cooperante acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de finalización

14. El Plan y el Acuerdo asociado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces sigan pendientes actividades previstas en el último Plan de Ejecución del Tramo y sus modificaciones según el subpárrafo 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el término del año que siga a la ejecución de las actividades pendientes. Salvo indicación en contrario del Comité Ejecutivo, la obligación de informar conforme a lo previsto en los subpárrafos 1 a), 1 b) y 1 d) del Apéndice 4-A se mantendrá vigente hasta la conclusión del Plan.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Salvo indicación en contrario, los términos utilizados en este Acuerdo tienen el significado que les asigna el Protocolo de Montreal.

16. El presente Acuerdo solo podrá modificarse o extinguirse por la voluntad escrita del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancias	Punto de partida para reducciones acumulativas del consumo (toneladas CO ₂ eq.)
HFC	n.a.

APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN

Fila	Detalles		2025	2026	2027	2028	2029	Total
1.1	Calendario del Protocolo de Montreal para la reducción de las sustancias del Anexo F	%	congelado	congelado	congelado	congelado	10	n.a.
		Toneladas de CO ₂ eq.	443.528	443.528	443.528	443.528	399.175	n.a.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo F	Reducción en %	0	0	0	0	10.0	n.a.
		Toneladas de CO ₂ eq.	443.528	443.528	443.528	443.528	399.175	n.a.
2.1	Financiación convenida para el OE Principal (PNUMA) (USD)		58.000	0	68.000	0	0	126.000
2.2	Gastos de apoyo para el OE Principal (USD)		7.540	0	8.840	0	0	16.380
2.3	Financiación convenida para el OE Cooperante (PNUD) (USD)		44.000	0	0	0	0	44.000
2.4	Gastos de apoyo para el OE Cooperante (USD)		5.720	0	0	0	0	5.720
3.1	Financiación convenida total (USD)		102.000	0	68.000	0	0	170.000
3.2	Total gastos de apoyo (USD)		13.260	0	8.840	0	0	22.100
3.3	Gastos convenidos totales (USD)		115.260	0	76.840	0	0	192.100

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se examinará para su aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS PLANES E INFORMES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cuatro partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa los progresos logrados desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la reducción de las sustancias del Anexo F, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma, y cómo se relacionan entre sí, incluyendo, cuando corresponda, actividades relacionadas con la eficiencia energética aprobadas en el contexto de la reducción de los HFC conforme a la decisión 91/65. El informe debería incluir la reducción lograda del consumo de sustancias del Anexo F como consecuencia directa de la ejecución de las actividades, por sustancia, la tecnología alternativa utilizada y la introducción correspondiente de alternativas, de forma que la Secretaría pueda informar al Comité Ejecutivo sobre el cambio resultante de emisiones relevantes para el clima. El informe debe además incluir información cuantitativa sobre las actividades ejecutadas y destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el País y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también deberá notificar y justificar los cambios respecto del Plan de Ejecución del Tramo o Planes de Ejecución del Tramo, tales como retrasos, uso de flexibilidad o reasignación de fondos durante la ejecución conforme lo permite el párrafo 7 de este Acuerdo, y otros cambios;
- b) Un informe de verificación independiente de resultados del Plan y del consumo de sustancias del Anexo F, según lo previsto en el subpárrafo 5 b) del Acuerdo. Si el Comité Ejecutivo no decide otra cosa, se debe proporcionar dicha verificación de los datos de consumo con cada solicitud de tramo, abarcando todos los años pertinentes para los que el Comité no haya reconocido aún un informe de verificación, tal como se especifica en el subpárrafo 5 a) del Acuerdo;
- c) El Plan proporcionará cada año civil la descripción escrita de las actividades previstas durante el período contemplado en el tramo solicitado, incluyendo información cuantitativa, destacando los plazos programados, fecha de término e interdependencia entre actividades e incorporando las experiencias adquiridas y avances logrados en la ejecución de tramos anteriores. La descripción debería incluir una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. La descripción también debería especificar y explicar en detalle dichos cambios al Plan general. La descripción de actividades futuras se podrá presentar como parte del mismo documento que el informe descriptivo según el subpárrafo 1 a) anterior; y
- d) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información de los subpárrafos 1 a) a 1 c) anteriores.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Oficina Nacional del Ozono (ONO), dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático (MECC, por sus siglas en inglés), será responsable de la supervisión general de todas las actividades del Plan. La ONO supervisará la planificación, la coordinación y la ejecución diaria de las actividades del proyecto. También prestará apoyo tanto al Gobierno como a las organizaciones no gubernamentales en la racionalización de sus actividades para garantizar una ejecución fluida y eficaz del proyecto. La ONO presentará informes anuales de progreso Al OE Principal y al OE Cooperante, en los que se detallará el estado de la ejecución para facilitar el seguimiento de los avances del Plan.

2. El consumo anual de HFC se supervisará a través del MECC, que también actúa como autoridad competente para la expedición de permisos de importación y exportación. Los Servicios de Impuestos y Aduanas de Fiji se encargarán de controlar y supervisar las importaciones y exportaciones de HFC en los puntos de entrada. La ONO se pondrá en contacto con los importadores de HFC para recopilar y conciliar los datos estadísticos de forma periódica.

3. Además, la ONO supervisará la implementación de actividades de desarrollo de capacidades en colaboración con los organismos pertinentes, incluidos los programas de capacitación para técnicos de refrigeración y aire acondicionado y aire acondicionado vehicular, así como para funcionarios de aduanas y de aplicación de la ley. La ONO también coordinará con las autoridades pertinentes en materia de eficiencia energética para maximizar la adopción de tecnologías y medidas de eficiencia energética, al tiempo que se reducen gradualmente los HFC en diferentes aplicaciones.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El OE Principal tendrá, como mínimo, las siguientes responsabilidades:

- a) Velar por la verificación financiera y el desempeño según lo previsto en el presente Acuerdo y en los procedimientos y requisitos internos específicos establecidos en el Plan del País;
- b) Colaborar con el País en la confección de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos previstos en el Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo verificación independiente de haberse alcanzado los Objetivos y completado las actividades asociadas del tramo, como se indica en el Plan de Ejecución del Tramo, de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y avances se reflejen en las actualizaciones del Plan general y en los futuros Planes de Ejecución de Tramos, de conformidad con el subpárrafo 1 c) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el Plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo, incluidas las actividades que cumpla el OE Cooperante;
- f) Cuando el tramo final del financiamiento se solicite uno o más ejercicios antes del último año para el cual se ha fijado una meta de consumo, los informes anuales de ejecución de tramos y, cuando corresponda, los informes de verificación de la etapa en curso del Plan deberán seguirse presentando hasta el término de todas las actividades previstas y el logro de las metas de consumo de HFC;
- g) Velar por que las evaluaciones técnicas las realicen expertos independientes calificados;
- h) Llevar a cabo las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la presencia de un mecanismo de funcionamiento que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución del Tramo y la presentación de datos precisos;
- j) Coordinar las actividades del OE Cooperante y velar por la secuencia adecuada de las actividades.
- k) En caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el OE Cooperante, la asignación de

las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del OE Principal y de cada OE Cooperante;

- l) Asegurar que los desembolsos hechos al País se basen en el uso de los indicadores;
- m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;
- n) Alcanzar un consenso con el OE Cooperante sobre cualquier acuerdo de planificación, coordinación y presentación de informes necesario para facilitar la ejecución del Plan; y
- o) Liberación oportuna de fondos al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el OE Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del Plan y del consumo de sustancias del Anexo F mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al subpárrafo 5 b) del Acuerdo y el subpárrafo 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas de actividades. Estas actividades se especifican en el Plan e incluyen, como mínimo, las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A; y.
- d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE FINANCIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO

1. Conforme al párrafo 11 del Acuerdo, la cantidad de financiación proporcionada puede verse reducida en USD 7,00 por tonelada de CO₂ equivalente de consumo por encima del nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A por cada año en el que no se cumpla el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, en el entendido de que la reducción de financiación máxima no superará el nivel de financiación del tramo solicitado. Podría evaluarse la adopción de medidas adicionales en aquellos casos en que el incumplimiento se prolongue durante dos años consecutivos. Cuando el país haya incumplido el Acuerdo debido al comercio ilegal, la reducción de la financiación no se aplicaría si las sustancias controladas comercializadas ilegalmente son incautadas y, posteriormente, confiscadas, destruidas, exportadas o devueltas al país de origen.

Annex II

SIMULTANEOUS IMPLEMENTATION OF THE HCFC PHASE-OUT MANAGEMENT PLAN AND THE KIGALI HFC IMPLEMENTATION PLAN IN FIJI

Category of activity	HPMP – stage II		KIP – stage I		HPMP+KIP combined cost (US \$)
	Activity	Cost (US \$)	Activity	Cost (US \$)	
Policy, regulations and enforcement	Review and update existing policies and regulations to enforce HCFC phase-out	3,000	Ban the import of R-410A-based residential air conditioners (single split and portable) and HFC-134a-based domestic refrigerators; consultations with the Ministry of Fisheries and other relevant agencies on the possibility of banning new registrations of R-404A- and R-507A-based vessels; supply chain study on large-scale adoption of HFC-32 for room air conditioners; participation in three regional thematic workshops organized by UNEP for ENOs and other relevant stakeholders and resources persons from 12 PICs, back-to-back with the Annual Network Meeting	16,500	31,500
	Development of standard operating procedure for the fisheries sector for record-keeping and data monitoring on HCFC use by fishing vessels and development of export permit system; development of refrigerant consumption management system in the fisheries sector; consultation meetings with fishery enterprises and other relevant enforcement organizations related to the fisheries sector	12,000			
Strengthening monitoring, reporting, verification and enforcement of licensing and quota system			Detailed assessments and review of the existing licensing system and data collection and reporting mechanism by expert	33,300	33,300
			Technical workshop on strengthening licensing and quota system	5,000	5,000
Capacity-building of customs and enforcement officers	Provision of four refrigerant identifiers	20,000			20,000
	Train-the-trainer workshops for customs and enforcement officers; workshops to train customs and enforcement officers in the prevention of illegal trade of controlled substances, compliance with the Montreal Protocol and new regulations; workshops to train enforcement officers on tracking HCFC supply and demand and preventing illegal trade in the fisheries sector; workshops to train customs agents and importers	111,000			111,000

	HPMP – stage II		KIP – stage I		HPMP+KIP combined cost (US \$)
Category of activity	Activity	Cost (US \$)	Activity	Cost (US \$)	
Capacity building for refrigeration and air-conditioning (RAC) servicing technicians	Procurement of training equipment for training centres, technical workshops and fisheries technicians	200,000			200,000
	Workshop to support the RAC industry association on its operation and update technology and Future gas forum covering HFCs and alternatives; review and update training materials on good practices in refrigeration; update train-the-trainer workshop on good practices for RAC master trainers; training sessions for RAC servicing technicians on good practices including safety aspects and support for fisheries sector technicians	42,000	Symposium on available and accessible low-GWP alternative technologies for the PIC's ENOs and RAC industry representatives	5,520	47,520
	Workshop on integration and implementation of good practices for air conditioners within the national certification scheme; training workshop for RAC competency certification assessors/examiners and launch of the certification programme	45,000	Local training sessions for refrigeration and cold storage servicing technicians on safe handling of flammable and toxic alternatives, back-to-back with the good servicing training under stage II of the HPMP	8,000	53,000
			Competency-based training-of-trainers on good servicing practices for refrigerator and cold storage	13,000	13,000
Capacity building for mobile air-conditioning (MAC) servicing technicians			Consultation workshops with TVET and the MAC industry to review and integrate good refrigeration practices into National Competency Standard and training syllabus under TVET; training workshops to enhance knowledge and capacity of MAC technicians on good servicing practices; competency-based train-the-trainer on good servicing practices in the MAC sector	30,500	30,500
			Provision of two sets of MAC trainer units (HFC-134a and HFO-1234yf) to TVET	44,000	44,000
Capacity building in the fisheries sector	Development of fishing vessels transformation plan; development of feasibility report for recycled HCFC supply chain	41,000	Local capacity-building workshops for NOU staff and technicians servicing refrigerated fisheries vessels	2,000	43,000
Public awareness and outreach	Development of awareness and education material and their dissemination including for the fisheries sector	21,000	Awareness-raising and communication to relevant stakeholders under stage I of the KIP with consideration of gender mainstreaming	4,800	25,800

	HPMP – stage II		KIP – stage I		HPMP+KIP combined cost (US \$)
Category of activity	Activity	Cost (US \$)	Activity	Cost (US \$)	
Additional activities to maintain energy efficiency for the servicing sector under decision 89/6(b)	Capacity-building activities including engagement of national/regional financial institutions in financing energy-efficient RAC equipment	77,000			77,000
	Public procurement/foreign aid policy and building code	8,000			8,000
	Updating minimum energy performance standards and labelling and enhancing product registration and approval procedures	10,000			10,000
	Awareness raising and outreach	5,000			5,000
Coordination and monitoring	Project coordination and monitoring	90,000	Project coordination and monitoring	7,380	97,380
Total		685,000		170,000	855,000
Percentage of total (%)		80.1		19.9	100